

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

202084

Bogotá, D.C.

Abogado

GERMAN CASTILLO GRAU

Apoderado

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**No. 07-053193- -00005-0000**

Fecha: 2010-12-22 14:17:21 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	07 – 53193
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	003

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☒
		Cap. II	☐

No. Sol. Internacional

PCT/US2005/040057

Fecha de Presentación Internacional 03/11/2005

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- | | | | |
|------|--------------------------|--------|--------------------------------|
| 1.1. | <u>Descripción:</u> | Folios | 7 a 23 |
| 1.2. | <u>Reivindicaciones:</u> | Folios | 24 a 34 |
| 1.3. | <u>Dibujos:</u> | Folios | 35 a 52 |
| 1.4. | <u>Prioridad:</u> | Folios | 4 a 6 (US20040981191 20041103) |

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "BRAZO DE DIRECCIONAMIENTO PARA PLACAS DE OSTEOSÍNTESIS".

El problema planteado en esta solicitud se refiere a contar con un dispositivo que alinee un instrumento quirúrgico (broca) con un orificio en una placa de osteosíntesis

o que se pueda ajustar o alinear con un orificio en una placa de osteosíntesis o una porción de un orificio en una placa con mínimo esfuerzo y máxima precisión.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un sistema de guía de direccionamiento que brinda una alineación entre un instrumento quirúrgico como una broca, y orificios o porciones de orificios en una placa de osteosíntesis.

El objeto de la presente invención se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, en las reivindicaciones 1, 25 y 46 (ver folios 24 a 34).

El objeto de la solicitud definida anteriormente se encuentra en la Clasificación Internacional de Patentes (IPC), A61B17/56.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Se observa que las reivindicaciones independientes 1, 25 y 46 que se refieren a una sola categoría "de producto" ya que mencionan; *la guía de direccionamiento*. En donde la única diferencia de la reivindicación 1 con la 25 es que: *"la guía de la herramienta tiene una cabeza y una porción de la manga, la cabeza se encuentra al menos en parte, dentro de dicho agujero, el canal se centra en lo que respecta a la porción de la manga, y la porción de la manga y el canal es excéntrico con respecto a la cabeza"*.

Y la única diferencia de la reivindicación 1 con la 46 es que: *"la porción del brazo se curva a lo largo de por lo menos una porción de las superficies de su lado"*; se sugiere fusionarlas para evitar que se repitan caracterizaciones técnicas innecesariamente, como se muestra en las reivindicaciones a continuación:

- La reivindicación 2 con la 26
- La reivindicación 3 con la 47
- La reivindicación 4 con la 48 y 28
- La reivindicación 5 con la 49
- La reivindicación 6 con la 50 y 29
- La reivindicación 7 con la 51
- La reivindicación 8 con la 52 y 30
- La reivindicación 9 con la 53 y 31
- La reivindicación 10 con la 32
- La reivindicación 11 con la 33
- La reivindicación 12 con la 34
- La reivindicación 13 con la 35
- La reivindicación 14 con la 36
- La reivindicación 15 con la 55
- La reivindicación 16 con la 37 y 56
- La reivindicación 17 con la 40 y 57
- La reivindicación 18 con la 41 y 60
- La reivindicación 19 con la 61
- La reivindicación 20 con la 62
- La reivindicación 21 con la 63
- La reivindicación 22 con la 64
- La reivindicación 23 con la 65
- La reivindicación 24 con la 66

Se aconseja que la nueva reivindicación independiente, mencione todas las características conocidas en el estado de la técnica, en el preámbulo, y seguido del término **"CARACTERIZADO POR"** se muestren las características técnicas novedosas propias de la solicitud, y que la diferenciarían del estado de la técnica; teniendo cuidado de no incluir: **usos, ventaja, efectos o funcionamientos**, los cuales no deben hacer parte de las reivindicaciones. En las reivindicaciones solo debe estar: La forma, disposición, ubicación, construcción de cada una de las partes y como se acoplan entre sí.

Con lo anterior se busca que la reivindicación independiente de mayor claridad y delimite mejor la invención, para reflejar el verdadero alcance de la protección.

Se aconseja en todo el **capítulo reivindicatorio** hacer una **referencia** por medio de **paréntesis "()"** inmediatamente después de hablar del elemento, sin hacer ningún otro tipo de alusión o mencionar la figura directamente, para facilitar su comprensión

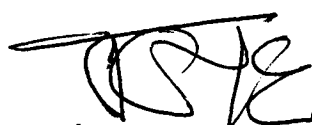
4. Determinación del Estado de la Técnica

Se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a 2005-03-24, que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud.

5. Conclusión:

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

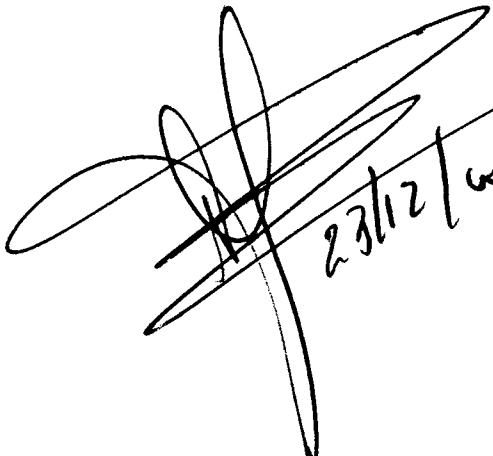
Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 17 de mayo de 2005

CONCEPTO TÉCNICO No. 4044	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 84
----------------------------------	--


23/12/00